



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: OFICINA DE REGISTRO

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Octubre de 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER. CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

La DNDA tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro del anterior marco funcional de la DNDA, la Oficina de Registro, tiene como objetivo principal "inscribir en el Registro Nacional de Derecho de Autor las obras de carácter literario y artístico, los fonogramas, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionadas con el derecho de autor y los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, así como negar las solicitudes de registro cuando no sean procedentes. Así también, esta Oficina debe dar respuesta a las peticiones que se relacionen con las solicitudes de registro.

Es necesario mencionar que dentro de los objetivos propuestos en el plan de acción para el cuatrienio 2022-2026, la Oficina de Registro tiene como meta hacer el registro de 75.000 obras durante el año y disminuir el número de devoluciones respecto de los años anteriores.

Aunque para la presente vigencia la Oficina de Registro cuenta con la totalidad del personal de planta, las solicitudes de registro aumentaron en un 106% respecto del año 2022 desbordando la capacidad operativa de la oficina, lo que se refleja en la sobrecarga de trabajo y el represamiento de estas, aunado a las peticiones que diariamente presentan los usuarios, evidenciando que dicha dependencia no ha logrado satisfacer la totalidad de actividades que demanda.

Es de aclarar que, la Oficina de Registro durante el primero y segunod semestre de 2023 contó con el apoyo de judicantes, pasantes y personas vinculadas al programa Estado Jóven quien terminan su periodo de apoyo en los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia. Adicionalmente uno de los funcionarios de la Oficina de Registro, presentó su renuncia al cargo estando vinculada hasta el 31 de octubre de 2023. Estas circunstancias han generado un represamiento en algunas de las funciones de la oficina.

Así las cosas, para que la DNDA pueda seguir cumpliendo de manera efectiva con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina de Registro, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de forma transitoria, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario contratar los servicios transitorios de una persona natural que haya cursado y aprobado cinco (5) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado, con conocimiento en propiedad intelectual para realizar labores en la Oficina de Registro ya mencionadas.

También es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 1 de 14





planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

En tal forma, la DNDA administra el Registro Nacional del Derecho de Autor, esto de acuerdo con la normatividad vigente, en cumplimiento de la misión de la entidad. Para ello, se requiere de apoyo en relación para dar trámite oportuno a las solicitudes de registro, inscribiendo las que cumplan los requisitos y devolviendo las solicitudes que no cumplen con los requisitos legales, así como responder dentro del plazo legal a las peticiones y consultas presentadas por los usuarios relacionadas con el registro. Es por esto, que se requiere talento humano que apoye para realizar las actividades mencionadas de la oficina de registro.

Se reitera que el volumen de solicitudes de registro ha aumentado en un 106% respecto de las recibidas en el año 2022, así también, en esa misma medida ha aumentado el número de devoluciones en un 109% por lo que los funcionarios de planta no son suficientes para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía frente a la actividad registral de la oficina.

De igual forma la Oficina de Registro brinda asesoría a los usuarios en temas jurídicos y que se relacionan con registro, por lo que el perfil de los funcionarios de planta no es suficiente para atender a cabalidad las demandas de la ciudadanía en temas relacionados con el registro y el derecho de autor y los derechos conexos.

Es pertinente indicar que una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la proyección de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. conceptos, respuesta a peticiones y prestar asesorías personales y telefónicas.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de 2.1 registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 2.2

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOM	IBRE	
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos Administrativos	0	servicios

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL 2.3 **REQUERIDO:**

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Haber cursado y aprobado como mínimo cinco (05) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado.
- Experiencia en trámites de procedimiento de registro.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 2.1.

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 2 de 14





N°	DESCRIPCIÓN
1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos.
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional (si aplica)
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
24	Anexo 5. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF
25	CERTIFICADO REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos

2.4 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- 4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- 6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
- 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 3 de 14





- 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- 13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- 14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- 15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
- 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- 17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Dar respuesta en un término de 15 días hábiles a las peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita relacionadas con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
- 2. Atender las consultas de registro de obras presenciales y de forma telefónica solicitadas por los usuarios de la entidad.
- 3. Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro de obra.
- 4. Calificar en plazo de 15 días hábiles las solicitudes de registro de las categorías de obras audiovisuales, artísticas, literarias inéditas, literarias editadas, musicales, actos y contratos, fonogramas y software.
- 5. Reportar dentro del mismo plazo las solicitudes que cumplen los requisitos legales para ser inscritas en el Registro.
- 6. Elaborar dentro del plazo de 15 días hábiles las notas devolutivas de las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser inscritas en el Registro.
- 7. Guardar copia de todos los documentos elaborados en la carpeta pública de registro, así como de los mensajes de datos que envíe en formatos Word y/o pdf.
- 8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
- 9. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	PERIOCIDAD
1	Calificación de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes calificadas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de entrega de la	Mensual

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 4 de 14





	1 1 1 1		T	
	hábiles siguientes a su presentación.		información al técnico para su registro. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	
2	Devolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles de aquellas que no cumplan con los requisitos para su registro.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes devueltas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de la devolución de la solicitud. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual
3	Actas de modificación, adición o cancelación de registros y Resoluciones que niegan el registro	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de Actas de modificación, adición o cancelación proyectadas y notificadas. Así como el número de resoluciones que niegan el registro, proyectadas y notificadas. Todas junto son número de cartas remisorias de las actas y resoluciones.	Mensual
4	Respuesta a peticiones y solicitudes asignadas.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de las respuestas proyectadas y de las respuestas dadas a las peticiones y solicitudes asignadas, indicando la fecha de asignación y la fecha de respuesta al usuario.	Mensual

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 5 de 14





- 4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2.5.

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES contado a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.

VALOR DEL CONTRATO. 2.6.

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis que toma en cuenta variables relacionadas con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el nivel académico exigido, las deducciones por impuestos y cargos por seguridad social además de tomar como referencia el valor de contraprestaciones establecidas por servicios personales en el nivel asistencial en entidades del orden nacional, como un punto que permita de forma objetiva establecer un criterio de equidad entre los honorarios de contratistas y salarios de funcionarios.

El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:

- Valor del servicio por mes......\$1.500.000,00
- Plazo de ejecución del contrato......1 MESES
- Valor estimado del contrato......\$1.500.000,00

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15523 del 30 de octubre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMCIÓN 2.7

Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 6 de 14





para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

a) Un (01) único pago correspondiente al mes de noviembre, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del

El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Informe a razón del pago señalado, en el cual describa las actividades desarrolladas.

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 7 de 14





LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2.10

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.

NOTA. En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 2.11

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

digo Des	cripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de ofensa	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigenc actual	vigencias	Estado de solicidad de vigencias futuras	Umdati de sontratación	Ubicación	Procesos relacionados	Deto- respx
. 600		selection Novembre		45 O(a(s)	ktiema cuantia	Presupuesia de eniciaci nacional	909.800 004	See Tot CO	P No.	NA		Distráti Capital de Sogota - Bosota	eserse de la comunicación 1945 — 1974 1975	GILE RCD 3115 com
171601 exte	dar el servicio de mantennisento y roccarga de Sorcis, y sumocisto de elementos de parmenos aurikos o andad y salvo en el valbajo	Historian	Remembre	30 D'a(s)	Micera comia	Presupuesto de entidad nazural	1.5%3.000 COP	1.500.090 CC	P fia	RA	CCMPRAS	•	indiae a T	GILE RCE 3115 com
cati	alación de servicios de apoyo a la gestión para la icación de las solimbides de registro, devoluciones a las inuces que ha campian con I ()	(insembre	Ночетеле	30 D'4:3)	Contratación dendia	Presupuesta de extidad naponal	1,506 090 CCP	1,580,000,00	P No	NA 	COMPRAS	Doshto Capital de Bogotá - Sogotá	DHD40343823	GIL RO 311 con
200	resón - Prestar los sennolos profesionales legales para uniar los procedimentos de concluabión en derbono se transtan en el certro de C	fignembre	Hovembre	38 Dia(s)	Contratación darecta	Presupuesto de entidas dacional	4 580 069 COP	4,509,690 00	P No	Ria	COMPRAS	District Capital de Engola Engola	U:01405000	GEL ROI 311: corr

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 2.12

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 8 de 14





Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. LOS contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)".

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe hacer. durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el articulo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO **QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales del Derecho.

Durante la vigencia 2020,2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 009-2020 VIGENCIA DEL CONTRATO: Nueve (9) meses

VALOR TOTAL: \$30'600.000

CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 006-2021 VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y nueve (9) días.

VALOR TOTAL: \$6'649.672

CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA 004-2022 VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses

VALOR TOTAL: \$13'934.109

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA 029-2022

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 9 de 14





VIGENCIA DEL CONTRATO: Tres (3) meses y ocho (8) días.

VALOR TOTAL: \$10.230.000

CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA-008-2023 VIGENCIA DEL CONTRATO: Noventa (90) días.

VALOR TOTAL: \$3.093.333.

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA-016-2023 VIGENCIA DEL CONTRATO: Ocho (8) meses.

VALOR DEL CONTRATO: \$32.000.000.

CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No. DNDA-017-2023 VIGENCIA DEL CONTRATO: Cinco (5) meses Dos (2) días.

VALOR DEL CONTRATO: \$20.000.000.

CONTRATO SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNDA-018-2023 VIGENCIA DEL CONTRATO: Seis (6) meses Tres (3) días.

VALOR DEL CONTRATO: \$9.600.000.

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR 5. EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

						encia			0		~	ហ្វ		espi	act ués mie	del	le!	por	Monitore	y revisión
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripc ión	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	2A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpli miento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilid ad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del Contrat o y/o quien requier e el bien y/o servicio	Revisión e inspecció n de la ejecución del contrato por parte del Supervis or del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución





	2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el desarrollo de las actividad es administr ativas que deba cumplir según el contrato.	incumplimiento de los compro misos adquiri dos con el person al a capacit ar	2	2	4	Rlesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionario s involucrado s en la contratación, y hacer seguimient o a las actividades dentro de términos previament e establecido s.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del contrat o	Certificad os de cumplimi ento debidame nte suscritas por el superviso r del contrato y dentro de los términos estableci dos.	Mensualme nte
	3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no respuesta a los tramites asignado s y de más solicitude s bajo el conocimi ento del contratist a	a). Los funcion arios respon sables incurrir án en sancion es de tipo discipli nario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contrafante y Contratista	Seguimient o al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimient o de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del contrat o	Verificaci ón permane nte de solicitude s.	Permanent emente
	4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad ʻdel servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Evaluació n objetiva y revisión de los entregabl es	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
	5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No proyectar dentro del término legal la respuesta a las solicitude s	Retras o en el cumpli miento del contrat o	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractual es con especificaci ones de plazos y condiciones para el cumplimien to del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor y contrati sta	Estipulaci ón de cronogra ma previame nte a la realizació n del evento	Una vez antes, de la realización del evento
·	6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condicion es exigidas a satisfacer	Afectarí a la progra mación que se tiene estable cida con anticipa ción.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractual es con especificaci ones de plazos y condiciones para el cumplimien to del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor y contrati sta	El contratist a debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 11 de 14





9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentac ión de informaci ón e incumpli miento de actividad es según el requerimi ento	Incump limiento de los tiempo s estable cidos en la ejecuci ón o entrega de activida des previa mente estable cidas en el contrat o.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condicione s técnicas mínimas de cumplimien to en el estudio previo, invitación pública y comunicaci ón de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Cláusulas contractu ales y condicion es del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documento s del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	--------------------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de 2. eventos.
- Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
- Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
- Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 12 de 14





al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE 6. COBERTURA DE RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 3.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEPadministrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.

ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 7. La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082

de 2015.

8.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y <u>la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.</u>

https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/estudios previos ANA MARÍA (002).docx

página 13 de 14





MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE 9. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

11. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 202/3.

EDWIN ROBLES PARRO Director General

NATHALIE GRANADOS BERMEO

Jefe Oficina de Registro (E)

DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jefe Ofician Asesora Jurídica (E).

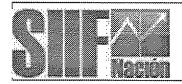
Revisión Aspectos Jurídicos

SILBERTO MÁNFULA RODRIGUEZ

Profesional Especializado Sybdirección Administrativa

studios previos ANA MARÍA (002).docx https://dnda-my.sharepoint.com/personal/compras_derechodeautor_gov_co/Documents/Escritorio/e

página 14 de 14



Objeto:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjgonzalt 37-03-00 JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Fecha y Hora Sistema:

30/10/2023 12:00:00 p. m.

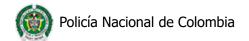
Numero:	15523	Fecha Registro:	2023-10-30		Unidad / Sub	ounidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIO	N NACIONAL DEL DEREC	HO DE AUTOR		
/igencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
/alor inicial:	1.500.000,00	Valor Total Operaciones				0,00	Valor Actual.:	1,500,000,00	Saldo x Comprometer:	1.500.000,00	Vr. Bloqueado
SOLI	CITUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUP	UESTAL				AUTO	RIZACION DE ADQUISIC	ON DE BIENES Y SE	RVICIOS	
Vúmero;	15623	Fecha Registro:	2023-10-30		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
					ITEM PAR	A AFECTACION D	EGASTO				
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.						
00 DNDA-GESTION ENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVI CONTABLES	CIOS JURIDICOS Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X	VALOR BLOQUEAC

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General D.N.D.A.

			,		
				·	



 $\widehat{\Box}$ (Default.aspx) \bigcirc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



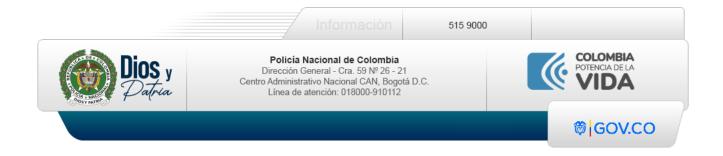
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2023 07:53:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1019121555 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76859719** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.





1 de 1 30/10/2023, 7:54 p. m.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:44:43 PM horas del 30/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1019121555

Apellidos y Nombres: GONZALEZ PALENCIA ANA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co

1 de 2 30/10/2023, 2:45 p. m.

Policía Nacional de Colombia







de Contratación



Defensa Nacional

Todos los derechos reservados.

2 de 2 30/10/2023, 2:45 p. m.













Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciuc 🗸

Número Identificación:

1019121555

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

7

Consultar





Datos del ciudadano

Señor(a) ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1019121555.



El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país Fecha de consulta: lunes, octubre 30, 2023 - Hora de consulta: 14:49:05

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES













Procuraduría General de la Nación



1 de 2 30/10/2023, 2:49 p. m.

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750 Línea gratuita: +57 01 8000 940 808 Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: Sede Electrónica: Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)

Correo de notificaciones judiciales:

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado

EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O

COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría



<u>Twitter</u>



Instagram



Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos













2 de 2 30/10/2023, 2:49 p. m.



NUMERO 1.019.121.555 GONZALEZ PALENCIA

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES







17-ABR-1996

FECHA DE NACIMIENTO BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

SEXO

ESTATURA G.S. RH 04-AGO-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Souls Just Joseph

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



P-1500150-00613715-F-1019121555-20140822

0039653074A 1

40689138







CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA** con **CC** No. **1019121555**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999998 - INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)	Fecha de última cobertura: 27/07/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE VOLUNTARIO Fecha de inicio de Contrato: 26/07/2023 Fecha fin de Contrato: 31/12/2050 Clase de Riesgo: 1 Cargo: AFILIACIÓN VOLUNTARIA Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301020527017.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164



SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4342032248 , con fecha de apertura 6 de Julio de 2023, de la cual es titular:

El (la) señor(a): ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.019.121.555

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Octubre de 2023 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña

Gerencia Relación con Clientes









EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE-DIRECCIÓN NACIONAL DE DEDRECHO DE AUTOR

CERTIFICA:

Que la señora ANA MARÍA GÓNZALEZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555, se vinculó como Judicante Ad honorem, en la Oficina de Registro de la UAE-Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, del 15 de septiembre de 2022 hasta el 15 de junio de 2023, en horario de tiempo completo de lunes a viernes, cumpliendo las siguientes funciones:

- Dar respuesta a peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el derecho de autor y derechos conexos, así corno con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cólT10 proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
- Atender consultas jurídicas, presenciales y de forma telefónica, solicitadas por los usuarios de la entidad
- Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
- Calificar las solicitudes de registro de tas categorías de obras inéditas, actos. y contratos y software (comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos para el registro, de lo contrario hacer la devolución)

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio de 2023 por solicitud del interesado.

Proyectó: Laura Alejandra Ayala A.

W:\37-Vinculacion-Estudiantes\2-Judicantes\González Ana Maria\Certificación de judicatura Ana María Gónzalez, EROBLES, laaa, junio de 2023.docx





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019121555 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2023 10:30 AM



Código Verificación: 97TEMNGQ2C

Válida hasta: 30/01/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC





LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 1019121555, se encuentra afiliado/a desde 30/06/2016 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de octubre de 2023.

Ammunu)

Rosa Mercedes Nino Amaya Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



ASOCIACION SAN BARTOLOME APOSTOL CENTRO MEDICO

Carrera 59 A No. 1298 – 01
Cliudad Jardin Norte
Tel. 2538825 –
NIT 860517494-5

Nombre: Allo Maria Estapoly Polencia
Identificación: 1019 121355 Edad 27 ours
Fecha: 07-07-2023 Género: Masculino X Femenino
Antecedentes Médicos:
Mispio y Asturanotismo / conegido con fente
de l'écide actualmente:
Niegues.
Motivos del uso de medicamentos:
Peso: 62 Kg Talla: 160 cm
Si No
Tiene el esquema de vacunación completo para su edad
El peso y la talla corresponden con su edad cronológica El crecimiento y desarrollo están acordes con la edad
Observaciones y/o recomendaciones En Opoto, oction / Sour Sui lineus ortes-
Mulsalores, neutral/ Sauce
Después de realizarse examen físico completo, y teniendo en cuenta que
se sigan las recomendaciones dadas, se certifica que el (la) pariente se
encuentra clínicamente sano(a) y por tanto apto (a) para vivir en comunidad.
OUTUNE AND MEDICOGENERAL
CENTRO MEDICO Sello Médico
207417+768 5 6



FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

	1. DECLARACIO	N JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS						
YO, ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA						
IDENTIFICADO CON: C.C. × C.E.	CADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.019.121.555 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:					
aís соцомвіа Departamento водота D.C Municipio водота D.C						
Dirección CALLE 128 C # 55B 25 Teléfonos 3224765285						
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:						
NOMBRES Y A	PELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO		
ANGEL FRANCISCO GONZALEZ ROMERO	ANGEL FRANCISCO GONZALEZ ROMERO 92511753 PADRE					
LUZMILA MARIA CAMPO GONZALEZ			64559959	MADRE		
ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PI EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PEF a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "últim	RSONA, SON LOS QUE RELACIO	,QUE LOS UNICOS E	BIENES Y RENTAS QUE POSE	O A LA FECHA, VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABOR			\$	3.000.000		
CESANTIAS E INTERESES DE CESANT						
GASTOS DE REPRESENTACION				-		
ARRIENDOS				-		
HONORARIOS				-		
OTROS INGRESOS Y RENTAS				-		
TOTAL			\$	\$3.000.000 -		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que pose	o en Colombia y en el exterio	r son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA		
SCOTIANBANK	AHORROS	4342032248	PRADO VERANIEGO-BULEVAR NIZA			
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:						
TIPO DE BIEN	IDENTI	FICACION DEL BIEN		VALOR		

	NTAS (CONTINUACION)	
Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:	,	
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		<u>'</u>
1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS	COPPORACIONES SOCI	EDADES V ASOCIACIONES
En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y		EDADES 1 ASOCIACIONES
ENTIDAD O INSTITUCION		CALIDAD DE MIEMBRO
ENTIDAD O INSTITUCION		CALIDAD DE MILMBRO
la focha covicacio de las ciguientes cornereciones, esciedades :	/o acociaciones:	
la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y CORPORACION, SOCIEDAD O ASO		CALIDAD DE SOCIO
CORPORACION, SOCIEDAD O ASC	CIACION	CALIDAD DE SOCIO
n la actualidad: SI NO x tengo sociedad conyugal o		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		E IDENTIFICACION
		E IDENTIFICACION N°
	C.C. C.E	ļ', '
		ļ', '
	C.C. C.E	ļ', '
		ļ', '
2. ACTIVIDAD EC	C.C. C.E	E. T.I.
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las	C.C. C.E	E. T.I.
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las	C.C. C.E	E. T.I.
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las rma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las rma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las rma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las rma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las rma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes:	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	C.C. C.E ONOMICA PRIVADA declaradas anteriormente, q	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	C.C. C.E	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	C.C. C.E ONOMICA PRIVADA declaradas anteriormente, q	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC .as actividades económicas de carácter privado, adicionales a las orma acasional o permanente son las siguientes: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	C.C. C.E ONOMICA PRIVADA declaradas anteriormente, q	ue he venido desarrollando de
2. ACTIVIDAD EC Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las forma acasional o permanente son las siguientes: DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	C.C. C.E ONOMICA PRIVADA declaradas anteriormente, q	ue he venido desarrollando de



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1		DATOS	PERSONALES
---	--	-------	------------

G PRIMER APEL	ONZALEZ				PALENCIA NOMBRE			ANA MARIA						
DOCUMENTO	DE IDENTIFICACIÓI	V				SEXO	NACIONA	LIDAD		PAÍS				
_	PAS No					F X M	COL.		NJERO	o () _			
LIBRETA MILIT	LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE					N	ÚMERO					D	.M		
FECHA Y LUG	AR DE NACIMIENTO)			D	IRECCIÓN DE CC		ENCIA						
FECHA	DÍA 17 MES	3 04	AÑ	0 1996	_	CALLE 128 C #	‡ 55 B 25					_		
PAÍS	COLOMBIA			_	P	AÍS	.OMBIA		D	EPT	·o_	BOG	iOī	ГА D.C
DEPTO	BOGOTA D.C.				М	IUNICIPIO _	BOGOTA D	.C.			_			
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.				Т	ELÉFONO _	224765285	i	E	MAI	L an	agonza	alez	.03196@gmail.com
	MACIÓN ACA	DÉMI	CA											
	B ÁSICA Y MEDIA I UNA X EL ÚLTIMO (GRADO	APROF	RADO (LOS GRADO	റട മ	DE 10 A 60 DE BA	ACHILLERA ⁻	O FOUIV	/AI FN A	LOS	GR	ADOS	66	A 110 DE
	BÁSICA SECUNDARI			ALDO (LOO OIVIDA	JU L	DE 10.7100. DE B/	TOTILLLIOT	O EQUIV	71221471	LOC	, 0, 0	, iboo	, 00	. / (10. BE
	EDUCA	ACIÓN B	ÁSICA		Т	ÍTULO OBTENIDO	D: Back	niller						
	PRIMARIA	S	ECUNDA	IRIA MEDIA	F	ECHA DE GRADO)							
10	. 20. 30. 40. 50	o. 6o.	7o. 8	60. 90. 10 1		MES	1 ₂ AÑ	0 2	0 1 3					
DILIGENCIE E TC (TÉCNICA) ES (ESPECIAL	EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD	No.SEMESTRES	GRAD	UADO	NC	МВ	RE DE LOS ESTU	IDIOS		TE	RMI	NAC	IÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO		0 7	TÍTULO OBTENIDO	0		MES		ΑÑ	0		PROFESIONAL
PRENSENCIAL	5		Х			DERECHO			7	2	02)		N/A
ESPECÍFIQUE	ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB) LO HABLA LO LEE LO ESCRIBE R B MB R B MB R B MB													

Χ

Χ

Χ

INGLES

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRES	STACIÓN DE SERVICIOS EN	I ESTRICTO ORDE	EN CRO	NOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA I	PRIVAD	A PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FECHA DE RETIRO					
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA _ MES _ DEPENDENCIA	AÑO		DÍA MES AÑO DIRECCIÓN					
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AL	ITOR	PÚBLICA X	PRIVAD	A PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.	MUNICIPIO BOGOTA D.C.			info@derechodeautor.gov.co					
TELÉFONOS 6017868220	FECHA DE IN	AÑO 2023	3	FECHA DE RETIRO DÍA 2.6 MES 0.9 AÑO 2.0.2.3.					
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA OFICINA DE REGIS	STRO		DIRECCIÓN CALLE 128 C # 55 B-25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA I	PRIVAD	A PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO MES					
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD	A PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	,		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO					
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4	
	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA
44	
	TIENT O TOTAL DE EXTERIEROIA
_	

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE E	XPERIENCIA
OCUPACION	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		2

_	
6	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA
	FIRMANEL SERVINOR PHRITCO O CONTRAISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI X NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento_BOGOTA D.C. OCTUBRE 30 DE 2023
The Mary on all p.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATA SOPORTE.	ADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO
BOGOTA D.C. OCTUBRE 30 DE 2023	
Ciudad y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Ana María Gonzalez

- anagonzalez.03196@gmail.com
- +57 3224765285
- P Bogotá, Colombia

Intereses

- Derecho comercial nacional e internacional
- Derecho contractual
- Propiedad Intelectual

Habilidades

- Escucha Activa
- Eficiencia
- Organizada
- Autonomia
- Colaborativa

Idiomas

Español - Nativo Inglés - B1

Perfil

Abogada no titulada en Derecho de la Universidad Libre de Colombia. Con experiencia en temas relacionados en Derechos de Autor, registro de obras, gestión documental y redacción de derechos de petición.

Con habilidades en negociación, capacidad de resiliencia y trabajo en equipo. Tengo interés por la investigación y adquisición de nuevos conocimientos en el área jurídica.

Experiencia Profesional

Judicante

Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Estudiante

Conciliadora
Centro de Conciliación

De la Universidad Libre.

Funciones:

- Revisión de solicitudes de registro de obras.
- Redacción de derechos de petición.
- Gestión documental.
- Asesorías jurídicas.

Tiempo laborado:

septiembre 2022 - junio 2023

Funciones:

- Llevar acabo conciliaciones en derecho con el objetivo de fomentar a las partes intervinientes hacia la resolución de controversias.
- Atención de casos de violencia en contexto de familia.
- · Asesorías jurídicas sobre temas en derecho.

Tiempo laborado:

mayo 2019 - octubre 2019 mayo 2020 - octubre 2020

Formación Adicional

Diplomado en Litigio Estratégico y Técnica Probatoria Universidad Libre de Colombia

Abril 2021 - Junio 2022

Seminario II de la Cátedra Gerardo Molina - Transformación del sistema de justicia en Colombia

Universidad Libre de Colombia Marzo 2021 - Julio 2021

Tercer Congreso de la red Juvenil de Arbitraje: Visiones practicas del arbitraje nacional e internacional

Cámara de comercio de Bogotá Septiembre 2020

Tercer congreso Internacional de Derecho Privado y de los negocios

Universidad Libre de Colombia Septiembre 2019 Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.". en los siguientes términos:

OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOMBRES	ANA MARIA
APELLIDOS	GONZALEZ PALENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1019121555
PROFESION O NIVEL EDUCATIVO	Bachillerato
Dirección	Calle 128c # 55 b - 25
Ciudad	Bogotá D.C.
Teléfono	3224765285
Celular	3224765285
Correo Electrónico	anagonzalez.03196@gmail.com

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

- 1. Que me encuentro debidamente facultada para presentar esta propuesta de servicios.
- Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.
- 3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**.
- 4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será hasta: el día 30 de noviembre de 2023 a partir del 1 de noviembre de 2023.
- 5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
- 6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,

FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 1 Inscripción 14834676520 4. Número de formulario 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos de Bogotá 1 0 1 9 1 2 1 5 5 5 5 IDENTIFICACIÓN 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición 1019121555 Persona natural o sucesión ilíquida Cédula de Ciudadanía 1 3 2 0 1 4 0 8 0 4 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 0 0 1 31 Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres **GONZALEZ PALENCIA ANA** MARIA 35 Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla UBICACIÓN 38. País 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento 0 0 1 COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 41. Dirección principal CL 128C # 55 B- 25 anagonzalez.03196@gmail.com 42 Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 3 2 2 4 7 6 5 2 8 5 45. Teléfono 2 CLASIFICACIÓN Actividad económica Ocupación Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número establecimientos 49. Fecha inicio actividad 51. Código 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código 50. Código 0 6 6 6 2 0 2 2 0 3 1 5 Responsabilidades, Calidades y Atributos 5 17 18 19 20 21 23 24 25 26 53. Código 2 0 20- Obtención NIT Obligados aduaneros **Exportadores** 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 3 54. Código 57. Modo 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 2022 - 06 - 23 / 12 : 02: 14 NO X 59 Anexos SI 60. No. de Folios: 61. Fecha La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos Sin periuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 GONZALEZ PALENCIA ANA MARIA Firma del solicitante: 984 Nombre 985. Cargo Contribuyente

ANEXO No. 1

EL SUSCRITO ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

HACE CONSTAR

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día treinta (30) del mes de octubre de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Ana María González Palencia

C.C. No. 1.019.121.555 de Bogotá D.C.

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

Yo **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.019.121.555** de **Bogotá D.C.**, certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: EPS MEDISANITAS PENSIÓN: COLPENSIONES

Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA C.C. No. 1.019.121.555 de Bogotá D.C.

ANEXO: Certificación de afiliación a Salud

Certificación de afiliación a Pensión



Anexo No. 3.

Bogotá D.C 30 de octubre de 2023.

Señores DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555 expedida en Bogotá D.C., con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

<u>"He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)</u>

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

C.C. 1019121555

de Bogotá D.C.







Anexo 3.1

DECLARACIÓN JURAMENTADA AÑO 2021

Yo,	_ identifica	do con Céd	dula de	ciuc	dadanía	Nro.
con	domicilio	principal	en	la	ciudad	de
direcció	n		_, pa	ra	efectos	de
obtener la deducción por depe	ndientes a d	que se refie	re el Pa	arágr	afo 2 del	Art.
387 del E.T y el Art 388 del E	T, adiciona	do por el A	rt. 18 c	le la	Ley 181	9 de
diciembre 29 de 2016, de man	era libre, es	pontánea y	BAJC) LA	GRAVE	DAD
DE JURAMENTO , manifiesto	que las sig	uientes per	sonas,	en l	a actuali	dad,
dependen de mis ingresos:						

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAA A	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDENCIA**	2
					Ĺ
					-
					-

^{**} Marque: Para

- 1. Hijos menores de 18 años que dependen económicamente.
- 2. Hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales financio su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente
- 3. Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
- 4. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos ó ingresos anuales





menores a 260 UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

5. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

Manifiesto igualmente, que conozco las limitaciones contempladas con respecto a la deducción por dependientes solicitada: 1. El 10% de los ingresos laborales mensuales provenientes de mi relación laboral, no puede exceder de 32 UVT mensuales— 2. Esta deducción no puede ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente. — 3. La suma del total de las deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables

La anterior información procede para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 del Decreto 19 de 2012 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que surta los efectos legales.

(Firma)	
Nombres y Apellidos	
Tipo y No de documento de identidad_	



Anexo 3.2.

REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado (a) con c.c 1.019.121.555 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	OBSERVACIONES
 Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión. 		X	
Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por		Х	4
cuenta propia u otros contratos. 4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	



8. Pertenezco a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.	X
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.	X
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.	X
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.	X

Dada en Bogotá a los treinta días (30) Del mes de octubre de 2023.

Firma y cédula 1.019.121.555.

Nombre de quien declara ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.



Anexo No. 3.

Bogotá D.C 30 de octubre de 2023.

Señores DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.121.555 expedida en Bogotá D.C., con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

<u>"He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)</u>

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

C.C. 1019121555

de Bogotá D.C.







Anexo 3.1

DECLARACIÓN JURAMENTADA AÑO 2021

Yo,	_ identifica	do con Céd	dula de	ciuc	dadanía	Nro.
con	domicilio	principal	en	la	ciudad	de
direcció	n		_, pa	ra	efectos	de
obtener la deducción por depe	ndientes a d	que se refie	re el Pa	arágr	afo 2 del	Art.
387 del E.T y el Art 388 del E	T, adiciona	do por el A	rt. 18 c	le la	Ley 181	9 de
diciembre 29 de 2016, de man	era libre, es	pontánea y	BAJC) LA	GRAVE	DAD
DE JURAMENTO , manifiesto	que las sig	uientes per	sonas,	en l	a actuali	dad,
dependen de mis ingresos:						

NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAA A	PARENTESCO	CALIDAD DE DEPENDENCIA**	2
					Ĺ
					-
					-

^{**} Marque: Para

- 1. Hijos menores de 18 años que dependen económicamente.
- 2. Hijos con edad entre 18 y 23 años a los cuales financio su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente
- 3. Hijos mayores de 23 años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).
- 4. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos ó ingresos anuales





menores a 260 UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

5. Padres y/o hermanos que se encuentren en situación de dependencia, por ausencia de ingresos ó ingresos anuales menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (Anexar certificación medica).

Manifiesto igualmente, que conozco las limitaciones contempladas con respecto a la deducción por dependientes solicitada: 1. El 10% de los ingresos laborales mensuales provenientes de mi relación laboral, no puede exceder de 32 UVT mensuales— 2. Esta deducción no puede ser solicitada por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente. — 3. La suma del total de las deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables

La anterior información procede para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art 7 del Decreto 19 de 2012 (prohibición de declaraciones extra-juicio), con destino a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para que surta los efectos legales.

(Firma)	
Nombres y Apellidos	
Tipo y No de documento de identidad_	



Anexo 3.2.

REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.

Yo ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA identificado (a) con c.c 1.019.121.555 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	OBSERVACIONES
 Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión. 		X	
Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por		Х	4
cuenta propia u otros contratos. 4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	



8. Pertenezco a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.	X
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.	X
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.	X
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.	X

Dada en Bogotá a los treinta días (30) Del mes de octubre de 2023.

Firma y cédula 1.019.121.555.

Nombre de quien declara ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.

ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. octubre 30 de 2023

Señores

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Ciudad

ASUNTO: AFILIACION ARL

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de la Subdirección Administrativa en temas de Contratación Estatal, para la ejecución de los recursos de inversión aprobados para la vigencia fiscal 2021, manifiesto que me afiliaré a la ARL POSITIVA y haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliada a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

"Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente.

ANA MARIA GONZÁLEZ PALENCIA C.C. No. 1.019.121.555. de Bogotá D.C

ANEXO No. 5

Bogotá, D.C.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Ciudad

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6º. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

Dada el treinta (30) del mes de octubre de 2023

NOMBRE: ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA

C.C. No. 1.019.121.555.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de octubre de 2023, a las 14:42:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019121555
Código de Verificación	1019121555231030144216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

Contralor Delegado



Generó: WEB





CLAUSULADO ESPEC	CIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 601-7868220 Ext. 1121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ROBLES CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga - Santander
CARGO	Director General
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
CONTRATISTA	ANA MARÍA GONZALÉZ PALENCIA C.C. 1.019.121.555 de Bogotá D.C. Calle 128 C # 55 B 25 Celular: 3224765285 Correo Electrónico: anagonzalez.03196@gmail.com Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de
1. OBJETO	registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios.
2. OBLIGACIONES	 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimie





- 14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- 15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA.
- 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- 17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- 18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Dar respuesta en un término de 15 días hábiles a las peticiones y consultas realizadas por los usuarios de manera escrita, relacionadas con el trámite de registro de obras, fonogramas, actos y contratos (dichas consultas buscan orientar a la comunidad en general sobre cómo proceder en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos).
- 2. Atender las consultas presenciales y de forma telefónica solicitadas por los usuarios de la entidad.
- 3. Proyectar actas relacionadas con adiciones, modificaciones y cancelaciones del Registro y resoluciones que niegan el registro.
- 4. Calificar en plazo de 15 días hábiles las solicitudes de registro de las categorías de obras audiovisuales, artísticas, literarias inéditas, literarias editadas, musicales, actos y contratos, fonogramas y software.
- 5. Reportar dentro del mismo plazo las solicitudes que cumplen los requisitos legales para ser inscritas en el Registro.
- Elaborar dentro del plazo de 15 días hábiles las notas devolutivas de las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser inscritas en el Registro.
- Guardar copia de todos los documentos elaborados en la carpeta pública de registro, así como de los mensajes de datos que envíe en formatos Word y/o pdf.
- 8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas inherentes que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
- 9. El contratista deberá elaborar un informe que contenga la información consignada en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES

No.	ACTIVIDAD RESULTADOS I LA ACTIVIDAD		ENTREGABLES	PERIOCIDAD	
1	Calificación de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles siguientes a su presentación.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes calificadas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de entrega de la información al técnico para su registro. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual	





2	Devolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas y actos y contratos en un término de 15 días hábiles de aquellas que no cumplan con los requisitos para su registro.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de solicitudes devueltas, indicando la categoría, fecha de radicación y fecha de la devolución de la solicitud. Señalando si el término superó o no los 15 días hábiles en cada una.	Mensual
3	Actas de modificación, adición o cancelación de registros y Resoluciones que niegan el registro	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito del número de Actas de modificación, adición o cancelación proyectadas y notificadas. Así como el número de resoluciones que niegan el registro, proyectadas y notificadas. Todas junto son número de cartas remisorias de las actas y resoluciones.	Mensual
4	Respuesta a peticiones y solicitudes asignadas.	Presentar informe sobre la actividad.	Informe por escrito de las respuestas proyectadas y de las respuestas dadas a las peticiones y solicitudes asignadas, indicando la fecha de asignación y la fecha de respuesta al usuario.	Mensual

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES** contado a partir del **01 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023,** previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.





	,
	Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista. VALOR DEL CONTRATO.
4.VALOR DEL CONTRATO	El contrato se celebrará por el valor total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) , incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.
	Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15523 del 30 de octubre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.
	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:
	La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:
	a) Un único pago correspondiente al mes de noviembre, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.
5. FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.
DEL CONTRATO	Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.
	Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:
	 Informe a razón del pago señalado, en el cual describa las actividades desarrolladas.
	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL	El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.
CONTRATO	NOTA . En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos
7. SUPERVISIÓN Y/O	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor" de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
CONTROL DE EJECUCIÓN.	El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión. .





De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015,no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo

modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.
- 2. El objeto del contrato.
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

8. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

9. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término





indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMCIÓN

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de





un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

12. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante. Usuaino Solicitante:

Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad MHjgonzalt

JONATHAN GONZALEZ TORRES

37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:

1/11/2023 12:00:00 p. m.

Número: 15723 Fecha Registro: 2023-11-01 Unidad / Subunidad Ejecutora: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL D								NACIONAL DEL DERI	CHO DE AUTOR	₹		
/igencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Penerado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio:			0
/alor Inicial:	1,500,000,00	Valor Total Opera	ciones:			0,00		Valor Actual:	1.500,000,00	1.500,000,00 Saldo x Obligar;		1,500,000
dentificación: Cecula de					TERCERO OF	UGINAL				3		1,000,000
Sentinesción, Cedula de Siudadania	1019121555	Razón Social:	ANA MARIA GONZAL	EZ PALENCIA						Medio de Pago:		Abono en cuenta
					CUENTA BAI	ICARIA						
lúmero:	4342032246	Banco:	SCOTIABANK COLP	ATRIA SA		***			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
					ORDENADOR D	EL GASTO			1			
tentificación:	91297696	Nombre:	EDWIN ROBLES CHAPARRO Cargo:			Cargo:	DIRECTOR GENERAL					
	CAJA MENOR			VIÁTI	ICOS				DOCUMENTO	SOPORTE		
dentificación:	Fecha de Registro:	:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número;	DNDA-034-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-11-01
					ITEM PARA AFECTAC	JÓN DE GAST	Ö					
DEPENDENCIA	POSICION CATAL		FUENTE	RECURSO	SITUAC							
00 DNDA-GESTION ENERAL	A-02-02-02-008-002 JURÍDICOS Y CONT		Nación	10	CSF	FECHA OP	ERACIÓN	VALORINICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR A	CTUAL	SALDO X OBLIG
								1,500,000,00				
						1			1 0,00	ı		1

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos y respuestas a las peticiones presentadas por los usuarios

	Construction and a section of the se	Andrew Complete Company (Company Company Compa			
		PLANTEPAGOS			
	Contractive Contra				
NCIA DE AFECTACION DE PAC	POS	SICION DEL CATALOGO DE PAC	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
			FECDA	TALUK A PAGAK	SALDO POR OBLIGAR LINEA DE PAGO
		and the second s		4	
NDA-GESTION GENERAL	l12 i	IANC - GASTOS GENERALES MACIC	N COE 2002 40 00		
	· -	THIS - CHOICO OF MEIGHTON MACIC	N COF 2020-12-22	1.500,000,001	1.500.000.00 NINGUNO
				1	1:000:000:00 14 1400140
	NCIA DE AFECTACION DE PAC NDA-GESTION GENERAL		NCIA DE AFECTACION DE PAC POSICION DE L'CATALOGO DE PAC	FROM FROM FROM FROM FROM FROM FROM FROM	NCIA DE AFECTACION DE PAC POSICION DEL CATALOGO DE PAC FECHA VALOR À PAGAR

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuèsto

| Firma Responsable EDWIN ROBLES CHAPARRO |Director General D.N.D.A.





Bogotá, D.C., 01 de noviembre de 2023

Doctora **NATHALIE GRANADOS BERMEO** Jefe Oficina de Registro (E) 0137-13 Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-034- 2023	ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA CC: 1.019.121.555	"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calificación de las solicitudes de registro, devoluciones a las solicitudes que no cumplan con los requisitos, y respuesta a las peticiones presentadas por los usuarios

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime

U:\19-Contratos\5-Contratos-Prestacion-Servicios\ANA MARIA GONZALEZ OFICINA DE REGISTRO\DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.docx

Página 1 de 2





pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

EDWIN ROBLES CHAPARRO

Director General UAE Dirección/Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:

Nombres y apellidos

C.C. No Fecha Hora







CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **ANA MARIA GONZALEZ PALENCIA** con **CC** No. **1019121555**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral				
	Fecha de última cobertura: 27/07/2023				
	Estado Afiliación: ACTIVO				
	Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE				
ontratante: NI 899999998 - INDEPENDIENTE	VOLUNTARIO				
OLUNTARIO (DECRETO 1563/16)	Fecha de inicio de Contrato: 26/07/2023				
OLONIANIO (DECRETO 1363/16)	Fecha fin de Contrato: 31/12/2050				
	Clase de Riesgo: 1				
	Cargo: AFILIACIÓN VOLUNTARIA				
	Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO				

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230102156915.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

		-	
			·